

ADM 3432/18

RESOLUCIÓN N° 61-STJSL-SA-2018.-

San Luis, tres de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: el pto. II del Acuerdo N° 454/17, en el que se dispuso el monto a abonar a los Magistrados, Funcionarios y/o Profesores que dicten los Cursos-Talleres no obligatorios destinados a los postulantes admitidos para cada Concurso del Consejo de la Magistratura; y el proceso inflacionario que ha experimentado el País, es que se hace necesario, a fin de mantener el valor económico, actualizar el mismo. Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- DEJAR SIN EFECTO el pto. II del Acuerdo N° 454/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONER que a los Magistrados, Funcionarios y/o Profesores que dicten tales Cursos- talleres, se les abonará por Dirección Contable y de Personal la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) por el total de la capacitación. A los capacitadores que concurren de otras Provincias, se les deberá abonar, además, los gastos de estadía y reintegrar los gastos de transporte correspondientes.-”

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-